

# BOLETIN OFICIAL



## LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuya conducta se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853).

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO: 2331

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales; fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente, por medio de carta, a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción. .... 0,50 pesetas  
Idem particulares, línea ó fracción 1,00

Número suelto, 50 céntimos.

### PARTE OFICIAL

DE LA

### Presidencia del Consejo de Ministros

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil

#### Elecciones

#### CONVOCATORIA

De conformidad con lo prevenido en los artículos 44 y 45 de la ley Municipal, en relación con el de 28 de Noviembre de 1899 y Real decreto de 2 de Julio de 1901;

He acordado convocar a elecciones municipales para la renovación bienal de los Ayuntamientos de esta provincia para el día 11 del próximo mes de Noviembre, a fin de cubrir las vacantes que resulten de los Concejales que por ministerio de la ley deben cesar al cumplir el cuatrienio legal, y las extraordinarias que puedan existir por defunción u otros motivos.

Dichas elecciones se celebrarán con arreglo a la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, bajo las instrucciones siguientes:

**Primera.** El domingo 28 del actual se reunirán las Juntas municipales del Censo al objeto de designar los Adjuntos y Suplentes, que con el Presidente han de constituir las Mesas electorales. (Artículo 37 de la Ley.)

**Segunda.** El lunes, 29 del actual, podrán ser requeridas las Juntas municipales a los efectos del procedimiento establecido en el artículo 25, en relación al caso último del 24, o sea para obtener la declaración de candidatos a propuesta de la vigésima parte del número total de electores del distrito.

**Tercera.** El jueves, 1.º de Noviembre próximo, constitución de las Mesas

electorales, caso de tenerse que dar cumplimiento a la anterior prescripción legal.

**Cuarta.** El domingo 4, como anterior al señalado para la elección, se reunirán las Juntas municipales del Censo, a las ocho de la mañana, a los efectos de la proclamación de Candidatos, o en su caso, declaración de electos por aplicación del artículo 29 de la repetida Ley.

**Quinta.** Los Candidatos proclamados podrán nombrar dos Interventores y dos Suplentes por cada Sección desde el momento de su proclamación hasta el jueves anterior a la elección, en la forma determinada por el artículo 30 de la ley Electoral, en cuyo jueves se constituirán las Mesas según previene el penúltimo párrafo del expresado artículo.

**Sexta.** El domingo 11, día señalado para la votación, se constituirán las Mesas electorales a las siete de la mañana, dando comienzo aquella a las ocho de la misma, en la forma que preceptúan los artículos 38 y siguientes de la ley Electoral.

**Séptima.** El jueves 15, tendrá lugar el escrutinio general ante la Junta provincial del Censo, terminando el período electoral.

Las reclamaciones que se entablen sobre las elecciones en todos sus actos, incompatibilidades e incapacidades y alegación de escusas por motivos anteriores a la elección, se regirán por las disposiciones contenidas en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891, declarando vigente para suplir las deficiencias de la ley Municipal en esta materia, por el artículo 6.º del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la ley Electoral, las estaciones telegráficas de servicio limitado estarán abiertas desde las ocho de la mañana del día de la elección hasta las doce de la noche del día en que se verifique el escrutinio general.

Recuerdo a los electores la obligación que tienen de emitir sus sufragios, bajo la penalidad que imponen los artículos 84 y 85 de la Ley a los que, sin causa legítima y justificada, dejaren de ejercer este derecho.

Al propio tiempo llamo la atención de los señores Alcaldes sobre la prohibición que establece el artículo 68 de la misma disposición, tantas veces citada, a fin de que no incurran en las responsabilidades que su artículo 67 determina, y en general, a todos los funcionarios que en las operaciones electorales hayan de intervenir, acerca de lo contenido en el título VIII de la repetida ley Electoral.

Queda abierto el período electoral con la publicación de esta Convocatoria, y en su virtud, cesarán en el acto todas las comisiones y delegaciones, si las hubiere, que vengán funcionando cerca de los Ayuntamientos que puedan indicar la menor intervención en la contienda electoral, dejando libertad absoluta para la propaganda de las candidaturas diversas que todos los ciudadanos tienen legítimo derecho dentro de los límites que señala las leyes, y por tanto, procurarán las autoridades que se respete el derecho del elector, y que nadie encuentre obstáculos para expresar libremente en las urnas sus aspiraciones, sean cuales fueren las opiniones políticas que profese. Madrid, veintiuno de Octubre de mil novecientos diecisiete.

El Gobernador,  
Abilio Calderón.

### ELECCIONES.—CIRCULAR

En aquellos Ayuntamientos que debieron declarar las vacantes de Concejales y no lo hayan ocupado hasta la fecha, procederán los señores Alcaldes a convocar, sin pérdida de momento, a las Corporaciones municipales, a fin de adoptar inmediatamente los acuerdos respectivos sobre el particular, a fin de que sean incluidos en la convocatoria de la elección bienal que ha de celebrarse el día 11 de Noviembre próximo.

Del recibo y enterado de la presente, se servirán darme cuenta los señores Alcaldes, remitiendo a este Gobierno certificación comprensiva a los acuerdos adoptados, de conformidad con lo dispuesto por la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, cuya fiel obser-

vancia recomendé en mi circular de 25 de Septiembre próximo pasado.

Madrid, 23 de Octubre de 1917.—El Gobernador, Abilio Calderón.  
(Núm. 4.764.)

### RECTIFICACIÓN

En el BOLETIN OFICIAL del día 11 del actual, aparece inserto el anuncio de subasta de las obras de empleo de piedra machacada para reparación del firme en los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Torrelaguna a Guadalajara; y 20 al 28 de la de Alvir a la de Torrelaguna a Guadalajara por Talamanca, en cuyo anuncio se consigna por error como presupuesto de contrata de las indicadas obras la cantidad de 7.308,15 pesetas en vez de 7.710,75 pesetas que importa dicho presupuesto de contrata, debiendo, por consiguiente, constituirse como depósito para tomar parte en la referida subasta la suma de 80 pesetas en lugar de 75 pesetas que se señalan en el referido anuncio.

Madrid, 12 de Octubre de 1917.—El Ingeniero Jefe, Francisco Terán.

### AYUNTAMIENTO

#### LOZOYA

D. José Yocas Cano, Alcalde de esta villa de Lozoya.

Hago saber: Que ha sido formado el padrón industrial de este término municipal, comprensivo por calles, plazas y demás vías públicas, siguiendo la numeración correlativa de los edificios o locales, de las personas que ejercen en el mismo término profesiones, artes u oficios, industrias o comercio, con expresión de la tarifa, clase y número en que debe estar comprendida la industria o la exención, quedando el mencionado documento expuesto al público por el plazo de ocho días en la Secretaría municipal.

Lozoya, a 18 de Septiembre de 1917.

El Alcalde,  
José Yocas.

(Núm. 3.992.)



**LOS SANTOS DE LA HUMOSA**

Relación de las vacantes que existen en este Municipio y que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal.

D. Fidel Torres Gismero, 1914, Alcalde presidente.

D. Agripín González Sanz, 1914, Teniente de alcalde.

D. Víctor Sanz Torres, 1914, Concejaleal.

D. Francisco Plaza García, 1914, Concejaleal y síndico.

D. Adelino Bachiller de la Roca, 1916, Falleció en 19 Marzo de 1916.

Los Santos de la Humosa, 29 Septiembre de 1917.—El Alcalde, Fidel Torres.

(Núm. 4.102.)

**TORREJÓN DE VELASCO**

Las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes a los años 1911 al 1914, se encuentran terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales los vecinos pueden examinarlas y formular las reclamaciones que crean convenientes.

Torrejón de Velasco, 2 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Román Sánchez.

**VELILLA DE SAN ANTONIO**

El padrón industrial y de comercio de esta villa, formado por la Alcaldía de la misma con arreglo a las disposiciones reglamentarias, que ha de regir en el año 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL, para oír reclamaciones.

Velilla de San Antonio, 28 de Septiembre de 1917.

El Alcalde,  
Hermenegildo Díez.

(Núm. 4.085.)

**SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX**

El padrón Industrial de este término municipal se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por ocho días.

San Agustín del Guadalix, 20 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Lucio Bermejo.

(Núm. 4.104.)

**TORREMOCHA DE JARAMA**

Con esta fecha ha acordado la Junta municipal de este pueblo solicitar de la superioridad autorización para establecer arbitrios extraordinarios sobre especies no tarifadas, a fin de cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio, formado para el próximo año de 1918.

Lo que se hace público por el presente, para que en el plazo de quince días, a contar desde la fecha en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, puedan presentar las reclamaciones oportunas en esta Secretaría de mi cargo.

Torremocha de Jarama, a 27 de Septiembre de 1917.—El Secretario del Ayuntamiento, Enrique de Ramón.

(Núm. 4.105.)

**RIBAS Y VACIAMADRID**

El padrón de cédulas personales de este pueblo, formado para el próximo

año de 1918, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, con el fin de que pueda ser examinado y presentarse reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Ribas y Vaciamadrid, 1.º de Octubre de 1917.

El Alcalde,  
Apolinar Alombra.

(Núm. 4.114.)

**BELMONTE DE TAJO**

Se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes.

Por término de ocho días el padrón industrial comprensivo de todas las personas que en el término municipal ejercen profesiones, artes, industrias o comercio.

Y por el de quince el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo venidero.

Lo que se hace público a los debidos efectos.

Belmonte de Tajo, a 22 de Septiembre de 1917.

El Alcalde,  
Gumersindo Morote.

(Núm.—4.116.)

**CENICIENTOS**

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, tomado con esta fecha, se declaran vacantes ordinarias para la próxima renovación bienal de dicha corporación Municipal; dos para el primer distrito, correspondiendo cesar como Concejales a D. Estéban Díaz Jiménez y D. Gumersindo Jiménez Recio, y tres para el segundo distrito, correspondientes a los Concejales, D. Sandalio Sánchez Fermosel, D. Mario Fermosel Díaz y D. Telesforo Zurdo González.

Lo que se anuncia al público, cumpliendo con la Real orden de 30 de Septiembre de 1917.

Cenicientos, 30 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Sandalio Sánchez.

(Núm. 4.124.)

**CENICIENTOS**

Formada la matrícula de contribución industrial de este pueblo para el próximo año 1918, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por quince días para oír reclamaciones.

Cenicientos, 1.º de Octubre 1917.

El Alcalde,  
Sandalio Sánchez

(Núm. 4.125.)

**ROBLEDILLO DE LA JARA**

Formado por el servicio catastral el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para el año de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para formular reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia.

Robledillo de la Jara, a 6 de Octubre de 1917.

El Alcalde,  
Cipriano Ramírez.

(Núm. 4.366.)

**COLLADO VILLALBA**

La matrícula de Contribución indus-

trial de este término para el año próximo de 1918, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones.

Collado Villalba, 6 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Prudencio Ramírez.

(Núm. 4.367.)

**VILLA DEL PRADO**

El proyecto de presupuesto Municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1918, se halla de manifiesto en esta Secretaría, por término de quince días, para su examen y admisión de reclamaciones.

Villa del Prado, a 8 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Joaquín Nequilon.

(Núm. 4.368.)

**VENTURADA**

La matrícula de Contribución industrial y de comercio, formada para el año próximo de 1918, se encuentra terminada y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Venturada, 7 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Vicente Cid.

(Núm. 4.369.)

**CANILLAS**

La Matrícula industrial de esta villa para el año próximo de 1917, se encuentra terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Canillas, 6 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Francisco San Juan.

(Núm. 4.371.)

**CERVERA DE BUITRAGO**

El Padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones, que únicamente serán acerca de errores aritméticos o de copia, que serían resueltos por la Dirección.

Cervera de Buitrago, a 8 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Braulio Nogal.

(Núm. 4.373.)

**SERRANILLOS DEL VALLE**

Quedan expuestos al público por quince días, al objeto de oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales y Matrícula de Subsidio industrial de este término, formado para el año de 1918.

Serranillos del Valle, 8 Octubre de 1917.—El Alcalde, Telesforo Jiménez.

(Núm. 4.409.)

**VILLACONEJOS**

La matrícula de subsidio industrial de esta villa para el próximo año de 1918, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para oír las reclamaciones que se presenten contra la misma, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villaconejos, a 5 de Octubre de 1917. El Alcalde, Alejandro Hernández.

(Núm. 4.411.)

**VALDEPIÉLAGOS**

La matrícula industrial y de comercio de esta villa, para el año próximo de 1918, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días; para oír reclamaciones.

Valdepiélagos, a 8 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Marcelino García.

(Núm. 4.412.)

**PINILLA DEL VALLE**

El proyecto de presupuesto ordinario de este municipio para 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Pinilla del Valle, a 30 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Luciano Riomoros.

(Núm. 4.413.)

**CARABANCHEL BAJO**

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia se proceda a la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, en cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Septiembre último, se invita a los dueños o representantes de fincas urbanas o solares a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de quince días una relación jurada por cada una de las fincas que posea debidamente autorizada, las cuales se les entregarán oportunamente; advirtiéndoles que si se negaran a firmar o llenar las expresadas relaciones, lo hará en su nombre la Junta pericial, acompañándose certificación del Secretario del Ayuntamiento con el Visto bueno del Alcalde, en que se hará constar la omisión o negativa del contribuyente; todo sin perjuicio de la multa en que aquellos incurran con sujeción a las prescripciones de las instrucciones dictadas al efecto.

Carabanchel Bajo, a 4 de Octubre de 1917.—El Alcalde, S. Tejera.

(Núm. 4.415.)

**CENICIENTOS**

Formado el padrón de la contribución rústica de este término, para el año 1918, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por ocho días, durante los cuales pueden formularse reclamaciones que versen únicamente sobre errores aritméticos o de copia.

Cenicientos, 8 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Sandalio Sánchez.

(Núm. 4.417.)

**PELAYOS DE LA PRESA**

La matrícula del subsidio industrial de esta villa, formada para el próximo año de 1918, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Pelayos de la Presa, a 6 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Eugenio Redondo.

(Núm. 4.418.)

**SEVILLA LA NUEVA**

Se halla terminada y expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, la Matrícula de la Contribución Industrial de este término municipal, durante cuyo plazo pueden examinarla cuantas personas lo deseen y presentar las



reclamaciones que crean convenientes. Sevilla la Nueva, a 9 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Lázaro Soto.

(Núm. 4.433.)

**PUEBLA DE LA MUJER MUERTA**

El padrón de la contribución territorial de este término se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento; por término de ocho días, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos que pudieran ocurrir, los cuales transcurridos, no se admitirá ninguna.

Puebla de la Mujer Muerta, 7 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Jesús López.

(Núm. 4.434.)

**NAVALCARNERO**

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1918, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Navalcarnero, 9 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Felipe Poveda.

(Núm. 4.435.)

**VILLAMANRIQUE DE TAJO**

El presupuesto municipal ordinario para el año próximo venidero de 1918, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

El Alcalde, P. A., Francisco García.

(Núm. 4.448.)

**CIEMPOZUELOS**

El Padrón industrial de esta villa correspondiente al año de la fecha, se encuentra terminado y expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Ciempozuelos, 10 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Angel Crespo.

(Núm. 4.545.)

**CIEMPOZUELOS**

La matrícula de la contribución industrial de esta villa para el año de 1918, se encuentra terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinada por quien tenga por conveniente y presentar las reclamaciones que sean pertinentes.

Ciempozuelos, 10 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Angel Crespo.

(Núm. 4.546.)

**TESORERIA DE HACIENDA**

DE LA

**PROVINCIA DE MADRID**

**CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL E INDUSTRIAL**

Año de 1917.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona primera, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 20 de Octubre de 1917.

El Tesorero de Hacienda,  
José M.<sup>a</sup> Antelo.

**Providencias judiciales**

**Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia**

**SAN LORENZO DE EL ESCORIAL**

Don Miguel Ciudad y Villalón, Juez de primera instancia de San Lorenzo de El Escorial y su partido.

Por el presente edicto, hago saber:

Que en los autos de juicio ejecutivo instados por don Alejo Garvia y Vara, vecino de Casarrubuelos, contra don Luis Alvarez de Sotomayor y su esposa doña María Teresa Alvarez de Sotomayor y Barrié, sobre pago de seis mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la finca siguiente como de la propiedad de la doña Teresa.

»Tercera parte proindiviso con las otras dos restantes que pertenecen a don Juan y doña Asunción Alvarez de Sotomayor y Barrié, de la casa sita en este Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial, al punto conocido por los Torreros, señalada con el número treinta y nueve de la calle de Pi y Margall, antes del Calvario, a la que tiene su fachada principal, careciendo de número antiguo y de manzana.

»Ocupa una superficie de quinientos diez metros cuadrados; y linda al Norte o espalda con la Plaza de Juan Herrera, vulgo de los Torreros; al Sur o frente con dicha calle de Pi y Margall; al Este o derecha entrando con casa de don José Gil Dorregaray; y al Oeste o izquierda con otra casa de don Rodolfo Guerrero.

»Consta de sótano, planta baja y principal, abovedado, para un solo inquilino, con jardín, cuadra, pieza de baño y otras dependencias, con un pozo, servidumbre de la casa antes citada de don Rodolfo Guerrero y de la que se describe.

»Disfruta además esta finca de la propiedad de medio real fontanero de agua, adquirido del Ayuntamiento de este Real Sitio; y se halla afecta a la servidumbre de dos cañerías, la una del común de vecinos que conduce agua potable a la fuente del paseo de los Torreros, y la otra que las lleva a la posesión de doña Vicenta Rueda de Quiralto, cuyo dueño tiene derecho a

registrarlas y hacer obras en ellas siempre que sea necesario, gravamen no inscripto en este Registro y que parece hallarse al amparo del artículo veintinueve de la ley Hipotecaria.

»Valorada dicha tercera parte en siete mil pesetas.»

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de Noviembre próximo, a las doce horas.

Por no haberse presentado por la dueña los títulos de propiedad del inmueble descrito, la venta se hará sin ellos, o lo que es igual, sin entregarlos al comprador después de aprobado el remate; pero la titulación existe y se halla inscripta la finca en el Registro de la Propiedad de este Real Sitio a nombre de la ejecutada doña María Teresa Alvarez de Sotomayor; debiéndose advertir a los licitadores que deberán conformarse con esta condición sin tener derecho a exigir los títulos de propiedad.

En el acto de la subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Lorenzo de El Escorial, a veinte de Octubre de mil novecientos tos diecisiete.

Miguel Ciudad.

El Secretario,  
P. S.,  
Manuel Martín.  
(D.—102.)

**MEDINA DEL CAMPO**

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento carta orden de la Superioridad, ha acordado, en providencia de hoy, se cite en forma por medio de la presente al testigo Lorenzo Bueno, vecino de Madrid, con domicilio en la calle del General Porlier, núm. 42, bajo, en la actualidad de paradero ignorado, para que el día 26 del actual y hora de las nueve y media, comparecerá ante S. E. la Audiencia provincial de Valladolid, a fin de que asista al juicio oral de la causa seguida contra Cipriano González Ledesma, sobre disparo de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente cédula que firmo en Medina del Campo, a 8 de Octubre de 1917.—El Secretario, Elías Viogyue.

(Núm. 4.438.) (B.—2.979.)

**INCLUSA**

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.469 de orden del año actual por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 3 del mes de Octubre, a las 10 horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en con-

cepto de Adjuntos los Sres. D. Enrique Martínez y D. José María Argota, y para en su caso, como suplentes, D... y D...; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, pral., para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonina Rubio Naranjo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 8 de Septiembre de 1917. V.º B.º—J. Egea.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.730.) (B.—2.655.)

**INCLUSA**

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.502 de orden del año 1917 por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 3 del mes de Octubre, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores D. Enrique Martínez y D. José María Argota; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Carmen Fernández, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia que firmo en Madrid, a 8 de Septiembre de 1917.—V.º B.º, F. Egea.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.731.) (B.—2.656)

**INCLUSA**

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.461 de orden del año actual por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 3 del mes de Octubre, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. D. Enrique Martínez y D. José María Argota, y para en su caso como suplentes D... y D...; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Dolores Herades, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 8 de Septiembre de 1917.—V.º B.º—J. Egea.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.732.) (B.—2.657.)



## Juzgados Municipales

## CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor D. Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama emplaza a Petra Encina López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 28 de Septiembre, a las diez horas y media, a celebrar juicio faltas núm. 638 de 1917, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 27 de Agosto de 1917.—Visto bueno.—Miguel Gay.—El secretario, Mariano Ordás.  
(Núm. 3.535.) (B.—2.534.)

## CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Gregorio Bargaño López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 24 de Septiembre a las diez horas y media a celebrar juicio faltas núm. 837 de 1917, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 30 de Agosto de 1917.—Visto bueno, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.  
(Núm. 3.618.) (B.—2.585.)

## CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Vicente González Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día cinco de Octubre a las diez horas y media a celebrar juicio de faltas núm. 867 de 1917, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Septiembre de 1917.—Visto bueno, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.  
(Núm. 3.619.) (B.—2.586.)

## CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal, suplente, del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Lorenza Martín Martínez y Manuel Abascal Gómez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en comparezca en dicho Juzgado el día 8 de Octubre a las diez horas y media a celebrar juicio de faltas, núm. 800, de 1917, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Septiembre de 1917.—Visto bueno, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.  
(Núm. 3.620.) (B.—2.587.)

## CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte se cita, llama y

emplaza a Antonio Urrea Vega cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 8 de Octubre a las diez horas y media a celebrar juicio de faltas núm. 798 de 1917, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Septiembre de 1917.—Visto bueno, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.  
(Núm.—3.621.) (B.—2.588.)

## CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte se cita, llama y emplaza a Cecilia Molina N. cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 8 de Octubre a las diez horas y media a celebrar juicio de faltas núm. 791 de 1917, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Septiembre de 1917.—Visto bueno, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.  
(Núm.—3.622.) (B.—2.589.)

## CHAMBERÍ

En virtud de providencia del Sr. don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Antonio Salinas López y Francisco Aisa Machin, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en dicho Juzgado, el día 3 de Octubre a las diez y media a celebrar juicio de faltas núm. 675 de 1917 bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 13 de Agosto de 1917.—Visto bueno Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.  
(Núm. 3.627.) (B.—2.594.)

## CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal, suplente, del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Pascuala Trigo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 661 de 1917, por vejación, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 6 de Septiembre de 1917.—Visto bueno, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.  
(Núm. 3.691.) (B.—2.615.)

## CHAMBERÍ

En virtud de providencia del Sr. Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José Tomás Gibert, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas núm. 894 de 1917, por lesiones, bajo apercibimiento de que si

no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 6 de Septiembre de 1917  
V.º B.º, Miguel Gay. El Secretario, Mariano Ordás.  
(Núm. 3.662.) (B.—2.616.)

## CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal, suplente, del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Elías Llorente Hoyos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 774 de 1917, por malos tratos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 6 de Septiembre de 1917.—Visto bueno, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.  
(Núm. 3.663.) (B.—2.617.)

## ARANJUEZ

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Raimundo Peñalver Soto y Federico Peñalver Soto, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Raimundo Peñalver Soto y Federico Peñalver Soto a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno y el pago de las costas por mitad a ambos, en rebeldía, y notifíquese la sentencia al primero por medio del exhorto al señor Juez municipal de Aranjuez. Así por ésta sentencia lo pronunciamos mandamos y firmamos: Joaquín Egea, Isidoro Torres, José Cáceres.

«Y con el fin de notificar el fallo inserto a Federico Peñalver Soto, cuyo paradero se ignora, expido el presente en Madrid para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, a 4 de Septiembre de 1917.—V.º B.º, J. Egea.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.  
(Núm. 3.683.) (B.—2.637.)

## INCLUSA

En el expediente de juicio de faltas seguido contra Tomás Sánchez, se ha declarado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Tomás Sánchez, a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y el pago de las costas.—Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquín Egea.—Isidoro Torres, José Cáceres.

Y con el fin de notificar dicho fallo al Tomás Sánchez, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 4 de Septiembre de 1917.—V.º B.º—J. Egea.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.  
(Núm. 3.685.) (B.—2.639.)

## LATINA

Olivar Salvador (Ricardo), natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor, de veintidós años, domiciliado últimamente en la Ronda de Segovia, 28, patio, 11, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del

distrito de la Latina, Secretaría del señor Rives.

Madrid, 11 de Septiembre de 1917.—Luis de Moya.—El Secretario.  
(B.—2.659.)

## CENTRO

Aylagas Lorenzo (Máximo), natural de Burgo de Osma (Soria), de estado soltero, profesión vendedor, de quince años de edad; hijo de Alejo y de María domiciliado últimamente en la calle de Joaquín María López, núm. 11, bajo, procesado por estafa en causa número 702-1917; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del Centro, Secretaría del Sr. Ferrer, a fin de notificarle y llevar a efecto lo acordado en auto del día de hoy y ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 8 de Septiembre de 1917.—Enrique Robles.—El Secretario, P. V. José Medina.  
(B.—2.663.)

## CENTRO

Fernández Feliú (Teresa), natural de Madrid, de estado soltera, profesión bolsera, de catorce años de edad, hija de Juan Antonio y Ciriaca, domiciliada últimamente en la calle de Jacometrezo, 48, 2.º, procesada por estafa en causa núm. 812-917; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del Centro, Secretaría del Sr. Ferrer, a fin de notificarla el auto dictado en el día de hoy y ser reducida a prisión en la cárcel de esta Corte.

Madrid, 14 de Septiembre de 1917.—Enrique Robles.—El Secretario, José Medina.  
(B.—2.665.)

## CENTRO

Sotelo Astray (José), natural de Santiago (Coruña), de estado soltero, profesión comisionista, de treinta y dos años de edad, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en la calle de Augusto de Figueroa, 30, 3.º, procesado por hurto en causa núm. 544-917; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del Centro, Secretaría del Sr. Gómez; puede ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 11 de Septiembre de 1917.—Enrique Robles.—El Secretario, P. S., Santos Soto Simarro.  
(B.—2.666.)

## HOSPICIO

Pareja Borja (Manuel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de cuarenta años, hijo de Manuel y de Manuela, domiciliado últimamente en la calle de Florentino, 1, Puente Vallecas; comparecerá en término de diez días ante el Sr. Juez del distrito del Hospicio o será puesto en la Cárcel en calidad de preso comunicado a su disposición.

Madrid, 19 de Septiembre de 1917.—V.º B.º El Juez, Alejandro García.—El Secretario, por sustitución del Sr. Taracena, A. Julio Pérez.  
(Núm. 3.866.) (B.—2.716.)

Tip. Giralda.—Plaza de Carlos Cambrero, 5.—Madrid.—Teléfono, 4931